



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00143/2021

Asunto: **INFORME.** ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL PROFESORADO COLABORADOR DEL IESPA Y SU PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO PARA ACCIONES FORMATIVAS

Destinatario:

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
ED. Palacio de San Telmo. Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 11 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se regulan los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y su procedimiento de nombramiento para acciones formativas"**.

Con fecha 20 de mayo de 2021 tiene entrada nueva documentación con la ampliación del contenido económico de la memoria en respuesta al requerimiento efectuado por este centro directivo de fecha 13 de mayo de 2021.

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía es el Centro de Formación y Perfeccionamiento de las personas integrantes de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, de los Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Servicios de Prevención y extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil, Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, del personal técnico competente en autoprotección y de los agentes de emergencia en Andalucía. Fue creado por el Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, que regula también sus competencias, estructura y funcionamiento.

En el artículo 11.3 del citado Decreto establece que mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil, emergencias y seguridad, se aprobarán los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del IESPA, así como el procedimiento para el nombramiento de profesorado para acciones formativas. A lo que responde el presente proyecto normativo.

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 41092 - SEVILLA 1 / 3



|                     |                                |                                                                                                                 |               |
|---------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO |                                | 26/05/2021                                                                                                      | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NH2Km839A494167420EA3CF04BE0E6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

Por otra parte, durante los últimos años se está produciendo un incremento de la oferta formativa del IESPA, la inclusión de nuevas materias y la adaptación de otras a la modalidad de formación en red, que requieren la creación de un registro de profesorado colaborador que se encuentre en disponibilidad de impartir la docencia en las acciones formativas adecuadas. En consecuencia, el presente proyecto de Orden crea el Registro del profesorado colaborador del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, que se integra con un portal específico en el sistema para la gestión de la formación en el IESPA, denominado "Proyecto Atene@", que en la actualidad se está desarrollando.

Con la aprobación del presente proyecto normativo queda derogada la Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Política Interior, por la que se regula la bolsa de profesorado colaborador de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, vigente hasta la fecha.

Analizada la documentación remitida y de acuerdo con la memoria económica se informa que el presente proyecto normativo no tiene incidencia económica adicional en los presupuestos de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ya que no introduce medida alguna que suponga nueva inversión o ampliación presupuestaria y en especial ningún incremento en el gasto de capítulo I del Presupuesto, ya que la aplicación de este proyecto de Orden va a ser atendido con los efectivos personales y materiales existentes en la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, por lo que el actual diseño y provisión de puestos existentes no tiene que ser modificado.

A este respecto en la ampliación de la memoria económica que incorporan en la respuesta al requerimiento aludido se expone lo siguiente:

La aprobación de este proyecto de Orden no supone modificación alguna en la forma de contratar al profesorado, ni sobre las liquidaciones de las retribuciones que les corresponda, respecto a la normativa vigente. No obstante, al objeto de facilitar la información sobre la modalidad de contratación y el régimen de incompatibilidades que resulte de aplicación a las personas que pretendan incorporarse al Registro, se incluyen los apartados 5 y 6 en la disposición sexta:

El apartado 5 establece que el nombramiento para la colaboración en actividades docentes de la IESPA se realizará al amparo del artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este sentido explican en la ampliación de la memoria económica que las retribuciones del profesorado de la IESPA quedan reguladas en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueban los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes de la ESPA, modificada parcialmente por la Orden de 29 de marzo de 2004, sin que resulten afectadas por la aprobación del proyecto de Orden en cuestión. Todos los pagos al profesorado del IESPA se financian con cargo al subconcepto económico 226.04, del Programa 22B, en función de los baremos establecidos en

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretrejana. Isla de la Cartuja 2 / 3  
41092 - SEVILLA



|                     |                                |                                                                                                                 |               |
|---------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO |                                | 26/05/2021                                                                                                      | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NH2Km839A494167420EA3CF04BE0E6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |

la citada Orden, y que se encuentran consignados en el Presupuesto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con el centro de gastos correspondiente al IESPA. Según consulta realizada en GIRO por este centro directivo, para el ejercicio 2021, las remuneraciones del profesorado cuentan con una dotación inicial de 650.000 euros, y actualmente su crédito disponible se sitúa en 581.452 euros.

El apartado 6, por su parte, determina el régimen de incompatibilidades del personal colaborador, que si es personal funcionario queda sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Y si fuera personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía le resulta de aplicación el límite previsto en el artículo 33.3 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, por el que se regula que *“en ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente artículo un importe anual superior al 10 por 100 de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal”*. Para el que aclaran que el profesorado no recibe importes en concepto de manutención y/o alojamiento, al disponer el IESPA de ambos servicios.

Por lo tanto, la aprobación de este proyecto normativo no implica necesidades adicionales sobre los créditos presupuestados para el IESPA.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 3 / 3  
41092 - SEVILLA



|                     |                                |                                                                                                                 |               |
|---------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| EDUARDO LEON LAZARO |                                | 26/05/2021                                                                                                      | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NH2Km839A494167420EA3CF04BE0E6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |               |